

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2024 00102 00

De conformidad con lo manifestado por la parte demandante en escrito que antecede (*07Desistimiento.pdf*), y en atención a lo dispuesto en el artículo 314 del C.G. del P., el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la demanda que realiza el demandante, Anderson Yerlei Méndez Ruiz, contra Bertha Cecilia Vargas y Yoan Fernando Pachón Vargas.

SEGUNDO: DAR por terminado el presente proceso por desistimiento.

TERCERO: DISPONER el levantamiento de medidas cautelares decretadas y practicadas en este proceso. Ofíciase a quien corresponda.

CUARTO: Sin necesidad de desglose, por tratarse de una demanda digital.

QUINTO: Sin condena en costas por no encontrarse acreditadas.

SEXTO: La presente decisión comuníquese al Centro de Conciliación Inmobiliario Fundación Abraham Lincoln, para lo de su cargo.

SÉPTIMO: Hecho lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 033 de fecha 13 de marzo de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f67b6fa68d438a7a13464974408daa5d46aa5a727ca4a11c994af141f84e4898**

Documento generado en 12/03/2024 09:53:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>